



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

**Resolución de la Sra. CONSEJERA
DELEGADA**

MGO/OPP

Fecha: 10/09/2018

MARIA DEL CRISTO PEREZ ZAMORA

R0000464346

21 SEP 2018

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el 8 de octubre de 2015, el Consejo de Administración de IDECO faculta al Sr. Consejero Delegado para llevar a cabo todas las acciones propias de la gestión del servicio público.

SEGUNDO. - Que el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, prevé una aportación específica inicial, a favor de la mencionada Sociedad por el precitado Programa, constatándose, por tanto, la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 150.000,00 euros.

TERCERO. - Que consta en el expediente informe de la Unidad de Promoción Deportiva, de fecha 25 de julio de 2018, relativo a la solicitud de aportación para el Programa Insular de Deporte Adaptado por parte de la Sociedad IDECO S.A. por valor de 150.000,00 € para el año 2018, el cual expone:

"SE INFORMA:

PRIMERO.- Que el desarrollo de este programa posee un especial interés para el Área de Deportes, puesto que la población destinataria del mismo son personas con discapacidad, que la Ley Canaria del Deporte reconoce como colectivo atención especial, debiendo fomentar actividades que favorezcan la mejora de su bienestar social..

SEGUNDO.- Que la actividad físico-deportiva aporta importantes beneficios a nivel físico, psíquico y social para las personas con discapacidad, por lo que la continuidad de este programa es prioritaria para el Área de Deportes.

TERCERO.- Que las actividades y eventos a realizar durante el período de tiempo propuesto son las adecuadas, si bien, se recuerda que los datos que se recojan del mismo en cuanto a inscripciones y participación deben estar segregados por razón de edad y sexo para poder obtener informes estadísticos en la línea del resto de programas del Área de Deportes.

CUARTO.- Que además, al igual que todos los servicios deportivos promovidos por el Cabildo de Tenerife, deberá medirse la satisfacción de las personas usuarias, debiendo anexar los resultados de estas encuestas de satisfacción a la memoria justificativa pertinente, con el fin de poder detectar posibles mejoras de cara al siguiente año.

QUINTO.- Que debido a la escasez de formación complementaria relacionada con el deporte adaptado e inclusivo, tratándose de que esta población está en torno al 10% total de la isla, y que ya se viene realizando desde hace muchos años en muchas instalaciones deportivas, un trabajo dirigido al colectivo de personas con especiales dificultades, se solicita, en la medida de lo posible, que la asistencia a las jornadas formativas descritas en la memoria previa, sea extensiva a otras personas profesionales de la actividad física que no pertenezcan a los centros incluidos en el PIDA, con el fin de mejorar los conocimientos en deporte adaptado del personal técnico deportivo que trabaja actualmente en la isla de Tenerife.

SEXTO.- Que este, se trata de un plan pionero en todo el territorio nacional, singular en cuanto al gran número de personas al que va dirigido, y la multitud de modalidades, jornadas y acciones que se ha venido desarrollando en estos dos últimos años, por lo que se requiere una especial atención a la imagen y difusión del mismo."

CUARTO.- Que con fecha 31 de agosto de 2018, se aprueba mediante Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Deportes la justificación de la aportación a favor de IDECO S.A destinada a atender los gastos correspondientes al ejercicio 2017 de la gestión del Programa Deporte Adaptado por importe de 29.000,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en la base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

Por todo lo expuesto, previo informe FAVORABLE de la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y ABONAR a favor de GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO, S.A.) – CIF A38615191 y NIT 22513 -, una aportación específica corriente, a realizar hasta el 31 de diciembre de 2018, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.0741.3412.44908, Proyecto 20180553, destinada a atender los gastos correspondientes al ejercicio 2018 de la gestión del Programa Deporte Adaptado.

SEGUNDO: Disponer como modo de justificación de la aportación, que deberá realizarse **antes del 31 de marzo de 2019**, la documentación prevista en la Base 79 de las de ejecución del presupuesto en vigor, es decir:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el ANEXO XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención general podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el ANEXO XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

20 SET. 2018

El Vicesecretario General,

EL CONSEJERO INSULAR

P.S. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

